**PRORROGA No. 03 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0662 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025**

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. No. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por el Administrador Ambiental Dr. **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía, No. 76.263.484 expedida en Patía-El Bordo (Cauca), quien obra en su condición de Director General y **CORPORACION MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES** con Nit No. **901.698.332-4**, representada legalmente por **JENNY KATHERINE CUELLAR NUÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.097.724.093** expedida en Montenegro y quien en adelante se denominará **LA CORPORACION MIXTA**, hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA** al contrato interadministrativo **0662 - 2025**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Contrato Interadministrativo No. **0662-2025**, cuyo objeto es: **"**Elaborar las hojas metodológicas de los indicadores del PGAR 2024–2035 de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, para garantizar el seguimiento al cumplimiento de las metas e indicadores**"**, inició su ejecución el **26 de noviembre de 2025**, con un plazo inicial de ejecución hasta el **25 de abril de 2026**. Posteriormente, mediante **Acta de Suspensión** suscrita el **9 de enero de 2026**, se suspendió la ejecución del contrato, la cual fue reanudada mediante **Acta de Reinicio** del **13 de febrero de 2026**. En consecuencia, el plazo de ejecución se extendió hasta el **25 de mayo de 2026**. Así mismo, el contrato fue objeto de una **primera prórroga**, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el **25 de julio de 2026**. Posteriormente, el **24 de julio de 2026** se suscribió la **Prórroga No. 2**, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el **31 de agosto de 2026**. **2)** Que el precitado contrato ha tenido modificaciones **3)** Que con documento "HOJA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES" con fecha de 28/08/2026, el supervisor del mencionado contrato Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Ing. JOSE SELIMO MUÑOZ TROCHEZ, solicita la PRORROGA A LA CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO del contrato interadministrativo **0662-2025**, de la siguiente manera:

> *"El contratista Corporación Mixta para el Desarrollo Integral, la Sostenibilidad Social y Ambiental de las Regiones – CORPISSA, a través de oficio del 24 de agosto de 2026, remitido por correo electrónico, al supervisor, expone la siguiente situación:*
>
> *Se solicita una prórroga de 15 días calendario, para culminar la ejecución de la Actividad 1" RELIZAR EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS HOJAS METODOLÓGICAS DE LOS INDICADORES DEL PGAR 2024-2035, con la presentación del Documento Técnico consolidado con las hojas metodológicas y los formatos y/o formularios de seguimiento de los indicadores del PGAR, a la Oficina Asesora de Planeación para revisión, ajustes y aprobación (Acción 1.7) y la Actividad 2: REALIZAR LA SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE EL USO Y APLICACIÓN DE LAS HOJAS METODOLÓGICAS Y LOS FORMATOS DE SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES PGAR 2024-2035, de la que se encuentran pendientes el Taller de Socialización y Capacitación a la Oficina Asesora de Planeación (Acción 2.1) y dos (2) de los Talleres de Capacitación a los equipos de trabajo de la CRC, sobre el uso de las hojas metodológicas y de los formatos de*

*seguimiento (Acción 2.2). Lo anterior teniendo en cuenta que, a la fecha estas acciones no se han podido realizar por los cambios que se presentaron en el Plan de Trabajo con relación a la celebración de 4 de reuniones con las áreas, que generaron un retraso en el cronograma general establecido para la culminación de la ejecución de todas las actividades que hacen parte del objeto contractual.*

*El supervisor de contrato, ingeniero JOSE SELIMO MUÑOZ TROCHEZ, una vez revisadas las situaciones descritas por la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES y la necesidad planteada, tanto en reuniones previamente realizadas, como en la comunicación escrita remitida al correo electrónico, sobre el tiempo adicional que requiere el equipo profesional y técnico, considera viable, procedente y necesaria realizar la modificación del contrato.*

*En ese sentido, a través del presente documento se solicita PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO 0662-2025, establecido en la cláusula novena del contrato principal y su contratos modificatorios, en un término de quince (15) días calendario, siendo su nueva fecha de terminación el 15/09/2026; lo anterior con el fin de contar con el tiempo necesario que garantice la culminación efectiva del objeto contractual y de cada una de las actividades y acciones que hacen parte de las especificaciones técnicas contratadas, así como, la entrega final de los resultados, informes y demás documentos que soporten el cumplimiento.*

**4)** Que, de acuerdo a la solicitud arriba mencionada, en la cual se solicita la prórroga por un término de quince (15) días, a partir de su finalización, por tanto, con la presente prorroga la nueva fecha de terminación del contrato interadministrativo **0662-2025** será el día 15/09/2026.
**5)** Que, en virtud de lo anterior, y por ser jurídica y técnicamente viable, se procede a realizar la presente prorroga al contrato interadministrativo **0662-2025** según las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo para la ejecución del contrato interadministrativo **0662-2025**, y las actividades propias a desarrollar por el contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, modificando en su **cláusula novena** del contrato interadministrativo **0662-2025** por un término de quince (15) DIAS más, siendo su nueva fecha de terminación el día **15/09/2026.**

**CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas que no se modifiquen, aclaren o adicionen con el presente, permanecen indemnes y/o vigentes.

**CLÁUSULA TERCERA:** la presente prorroga y modificación al contrato interadministrativo **0662-2025,** requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes, y su publicación en el SECOP II, además de la ampliación de las garantías conforme a la prórroga introducida.

*Proyectó: Abogada Esp. Daniela María Chará Bermúdez/Contratista.*
*Revisó:* ***Dra. Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica***